

MAT: Aprueba Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al "Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses", Urbanos y Rurales Convencionales Región de La Araucanía, año 2026-2027.

VISTOS:

1. La Ley N° 21796 de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
2. La Ley N° 20.378 de 2009, en especial su letra a del artículo 4° transitorio, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones posteriores;
4. El Decreto Supremo N° 146 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Apoyo Regional a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, citada en VISTOS 2;
5. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 222 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
7. El oficio N° 31539 del 23.10.2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, que emite informe general con solicitud de recursos y remite propuesta de bases de convocatoria del Programa Especial de Renovación de Buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses;
8. Las "Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al "Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses", Urbanos y Rurales Convencionales Región de La Araucanía, , año 2026-2027";
9. El Mensaje N° 027 de fecha 04.02.2026 del Gobernador Regional sobre financiamiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses", Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2026-2027 y solicita aprobar criterios de evaluación.
10. El Acuerdo CORE N° 355 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 026 de fecha 04.02.2026 mediante el cual el Consejo Regional de La Araucanía aprueba financiamiento de recursos destinados al Programa antes citado y aprobó los criterios de evaluación de la convocatoria;



11. La Resolución Exenta N° 741/2026 de fecha 12.02.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, establece para el año 2026 montos del valor de compra del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses;
12. La Resolución Exenta N°48 de fecha 07.01.2025, por la cual asume el cargo de Gobernador Regional de La Araucanía, Don René Saffirio Espinoza, en calidad de Jefe Superior del Gobierno Regional de La Araucanía;
13. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República;
14. Lo dispuesto en el artículo 23 septies, inciso segundo de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
15. La Resolución TRA N°811/19/2025, de fecha 20.08.2025 y la Resolución Exenta N° 1823 de fecha 18.12.2025, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía;
16. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, de 2005 y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y su artículo cuarto transitorio, Crea el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, continuador legal del Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte público mayor regional, colectivo menor, en adelante, el "Fondo" y sus modificaciones posteriores, para el financiamiento del Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el transporte y conectividad. Con cargo a la provisión señalada en la Ley N° 20.378, según se indica en párrafo anterior, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los gobiernos regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses.
2. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un convenio de colaboración entre este Gobierno Regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 23 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 222 de fecha 05 de febrero de 2016, con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este Servicio en la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2026-2027.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 44, de fecha 08 de agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito, además, por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones posteriores, se aprobó agregar los Programas de Modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del sistema y del medio ambiente.
4. Que, según lo expresa el reglamento citado en considerando anterior, el Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y Taxibuses, tiene por objeto central el reforzar, mediante el uso de incentivos, la modernización del parque vehicular, promoviendo el retiro de buses antiguos y su reemplazo por máquinas más eficientes, logrando con esto una reducción de emisiones, el uso más eficiente de combustible, mejorar la calidad del servicio y seguridad para los usuarios en la Región de La Araucanía.



5. Que, la antigüedad del transporte público, trae como consecuencia una baja calidad de servicio y externalidades negativas de diversa índole, ya sea de carácter operativo, ambiental y de seguridad pública, y que, en tal sentido, para hacer frente a dicha realidad, el Programa en comento busca reforzar y alcanzar, vía incentivos, mejoras en eficiencia en el parque vehicular destinado a transporte público en la Región de La Araucanía.
6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía remite propuesta de Bases del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses, Región de La Araucanía, año 2026-2027, elaboradas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.
7. Que, mediante Acuerdos CORE N° 355, tomados en sesión ordinaria N° 026 de fecha 04.02.2026, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó financiamiento destinado a la ejecución del "Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses" Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2026-2027, y aprobó los criterios de evaluación de la convocatoria, según propuesta contenida en Mensaje citado en VISTOS 9.
8. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 y sus modificaciones posteriores, ya referido en VISTOS N° 3 precedente, se hace necesario establecer bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al "Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses" Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2026-2027, las cuales se vienen a aprobar por la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** las "**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, URBANOS Y RURALES CONVENCIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2026-2027**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, URBANOS Y RURALES CONVENCIONALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2026-2027

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Dicha Ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un



aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a un programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, garantizando su posterior renovación por vehículos de menor antigüedad.

Para la implementación de este programa el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de La Araucanía ha resuelto implementar en la región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2026 – 2027.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de La Araucanía.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026-2027

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, urbanos y rurales convencionales en la Región de La Araucanía, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para tales fines la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región, deberá colaborar en la revisión y validación de los antecedentes que deben presentar los postulantes al programa en conformidad a lo establecido en el referido Decreto Supremo N°44, de 2011, dando admisibilidad a las postulaciones que cumplen a cabalidad con los antecedentes técnicos y administrativos, para posteriormente remitir los antecedentes al Gobierno Regional. Por su parte, el Gobierno Regional, recepcionará las postulaciones admisibles derivadas desde la Secretaría Regional Ministerial de Transporte, revisará todos los antecedentes enviados y realizará una lista de chequeo, verificando que los documentos ingresados cumplan con lo que se estipula en las presentes bases del Programa.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorearaucaania.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de La Araucanía otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°741/2026 de fecha 12.02.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2026** los montos son los siguientes:

- a) **Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)**

| | | Año de Fabricación Vehículo Entrante | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|------|-----------------|--|
| | | 2027 | 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 o inferior | |
| Año de Fabricación Vehículo saliente | 2017 | 16,26 | | | | | | | | | | |
| | 2016 | 16,26 | 16,26 | | | | | | | | | |
| | 2015 | 16,16 | 16,16 | 13,95 | | | | | | | | |
| | 2014 | 15,93 | 15,93 | 12,34 | 11,43 | | | | | | | |
| | 2013 | 15,50 | 15,50 | 12,05 | 11,29 | 10,42 | | | | | | |
| | 2012 | 14,96 | 14,96 | 11,54 | 10,84 | 10,16 | 9,53 | | | | | |
| | 2011 | 14,62 | 14,62 | 11,05 | 10,52 | 9,89 | 9,34 | 8,63 | | | | |
| | 2010 | 13,89 | 13,89 | 10,36 | 9,82 | 9,37 | 8,82 | 8,25 | 7,69 | | | |
| | 2009 | 12,70 | 12,70 | 9,15 | 8,79 | 8,37 | 7,96 | 7,44 | 7,07 | 6,69 | | |
| | 2008 o inferior | 11,80 | 11,80 | 8,23 | 7,93 | 7,74 | 7,44 | 7,13 | 6,86 | 6,55 | 6,28 | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

b) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive.
(Montos expresados en millones de pesos)**

| | | Año de Fabricación Vehículo Entrante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|-----------------|------|------|------|------|------|--|
| | | 2027 y 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 o inferior | | | | | | |
| Año de Fabricación Vehículo Saliente | 2027 y 2026 | 22,24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2025 | 22,35 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2024 | 24,68 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2023 | 26,80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2022 | 28,72 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2021 | 30,37 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2020 | 31,79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2019 | 32,97 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2018 | 33,94 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2017 | 34,74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2016 | 35,29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2015 | 35,59 | 31,24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2014 | 35,69 | 28,93 | 26,82 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2013 | 35,46 | 28,93 | 27,10 | 25,10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2012 | 34,92 | 28,56 | 26,82 | 25,10 | 23,48 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2011 | 33,88 | 27,56 | 26,14 | 24,69 | 23,20 | 21,48 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2010 | 32,43 | 26,38 | 25,04 | 23,88 | 22,48 | 21,09 | 19,63 | | | | | | | | | | | | | |
| | 2009 | 30,40 | 24,65 | 23,54 | 22,48 | 21,37 | 20,06 | 18,89 | 17,54 | | | | | | | | | | | | |
| | 2008 | 28,18 | 22,47 | 21,53 | 20,68 | 19,69 | 18,66 | 17,59 | 16,49 | 15,38 | | | | | | | | | | | |
| | 2007 | 25,38 | 19,94 | 19,21 | 18,46 | 17,57 | 16,78 | 16,02 | 15,02 | 14,05 | 13,18 | | | | | | | | | | |
| 2006 | 24,35 | 18,55 | 17,86 | 17,18 | 16,52 | 15,79 | 15,07 | 14,34 | 13,56 | 12,78 | 11,83 | | | | | | | | | | |
| 2005 | 22,22 | 16,03 | 15,46 | 14,99 | 14,55 | 13,91 | 13,26 | 12,74 | 12,07 | 11,40 | 10,71 | 9,94 | | | | | | | | | |
| 2004 | 18,88 | 12,14 | 11,83 | 11,44 | 11,08 | 10,72 | 10,33 | 9,93 | 9,34 | 8,94 | 8,49 | 7,84 | 7,23 | | | | | | | | |
| 2003 o inferior | 13,89 | 6,84 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | 6,78 | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

- c) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos):

| | | Año de Fabricación Vehículo Entrante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-----------------|------|------|------|------|------|------|--|
| | | 2027 y 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 o inferior | | | | | | | |
| Año de Fabricación Vehículo Saliente | 2027 y 2026 | 31,72 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2025 | 31,88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2024 | 35,29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2023 | 38,32 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2022 | 40,99 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2021 | 43,35 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2020 | 45,43 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2019 | 47,14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2018 | 48,51 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2017 | 49,60 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2016 | 50,41 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2015 | 50,86 | 44,59 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2014 | 51,02 | 41,28 | 38,32 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2013 | 50,60 | 41,28 | 38,73 | 35,82 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2012 | 49,91 | 40,74 | 38,32 | 35,82 | 33,54 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2011 | 48,39 | 39,36 | 37,36 | 35,29 | 33,14 | 30,71 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2010 | 46,32 | 37,68 | 35,80 | 34,09 | 32,13 | 30,09 | 28,03 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2009 | 43,46 | 35,17 | 33,68 | 32,13 | 30,55 | 28,66 | 26,99 | 25,01 | | | | | | | | | | | | | |
| | 2008 | 40,25 | 32,12 | 30,72 | 29,56 | 28,11 | 26,65 | 25,11 | 23,53 | 21,97 | | | | | | | | | | | | |
| | 2007 | 36,28 | 28,46 | 27,45 | 26,42 | 25,11 | 24,02 | 22,87 | 21,48 | 20,02 | 18,81 | | | | | | | | | | | |
| 2006 | 34,79 | 26,47 | 25,55 | 24,55 | 23,54 | 22,56 | 21,54 | 20,46 | 19,38 | 18,24 | 16,85 | | | | | | | | | | | |
| 2005 | 31,73 | 22,89 | 22,05 | 21,41 | 20,79 | 19,87 | 18,94 | 18,23 | 17,29 | 16,29 | 15,26 | 14,21 | | | | | | | | | | |
| 2004 | 26,96 | 17,35 | 16,85 | 16,37 | 15,83 | 15,29 | 14,76 | 14,15 | 13,33 | 12,72 | 12,13 | 11,26 | 10,33 | | | | | | | | | |
| 2003 o inferior | 19,85 | 9,77 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | 9,73 | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

d) **Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):**

| | | Año de Fabricación Vehículo Entrante | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------------|-------|-------|--|
| | | 2027 y 2026 | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 o inferior | | | |
| Año de Fabricación Vehículo Saliente | 2027 y 2026 | 41,26 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2025 | 41,41 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2024 | 45,83 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2023 | 49,79 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2022 | 53,29 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2021 | 56,39 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2020 | 59,03 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2019 | 61,28 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2018 | 63,09 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2017 | 64,48 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2016 | 65,51 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2015 | 66,11 | 57,95 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2014 | 66,30 | 53,70 | 49,83 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2013 | 65,80 | 53,70 | 50,34 | 46,57 | | | | | | | | | | | | | |
| | 2012 | 64,85 | 52,97 | 49,83 | 46,57 | 43,59 | | | | | | | | | | | | |
| | 2011 | 62,90 | 51,17 | 48,56 | 45,84 | 43,08 | 39,90 | | | | | | | | | | | |
| | 2010 | 60,21 | 49,00 | 46,53 | 44,35 | 41,77 | 39,13 | 36,42 | | | | | | | | | | |
| | 2009 | 56,51 | 45,74 | 43,74 | 41,77 | 39,67 | 37,24 | 35,09 | 32,54 | | | | | | | | | |
| | 2008 | 52,33 | 41,73 | 39,95 | 38,44 | 36,57 | 34,65 | 32,67 | 30,61 | 28,57 | | | | | | | | |
| 2007 | 47,13 | 37,01 | 35,69 | 34,32 | 32,64 | 31,22 | 29,76 | 27,91 | 26,02 | 24,47 | | | | | | | | |
| 2006 | 45,22 | 34,42 | 33,18 | 31,96 | 30,68 | 29,35 | 28,00 | 26,62 | 25,20 | 23,72 | 21,91 | | | | | | | |
| 2005 | 41,26 | 29,79 | 28,66 | 27,86 | 27,02 | 25,82 | 24,66 | 23,71 | 22,45 | 21,18 | 19,84 | 18,46 | | | | | | |
| 2004 | 35,06 | 22,57 | 21,94 | 21,25 | 20,58 | 19,87 | 19,19 | 18,42 | 17,35 | 16,56 | 15,75 | 14,62 | 13,45 | | | | | |
| 2003 o inferior | 25,81 | 12,70 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | 12,62 | |

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, no se exigirá la mencionada diferencia de antigüedad mínima. En estos casos, dichos vehículos entrantes deberán ser nuevos, según lo establecido en el referido artículo 5 y podrán optar a los siguientes incentivos adicionales, si así corresponde según lo indicado en el artículo 7, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

IAU = Incentivo de Acceso Universal, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$16.350.000.-**

BER = Bus estándar red, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: **\$39.230.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional de La Araucanía para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2026 - 2027, corresponde a los recursos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía, según el Acuerdo CORE N° 355 adoptado en Sesión Ordinaria N° 026 de fecha 04.02.2026, por el **monto total** a destinar a la presente convocatoria de **M\$16.152.000** (Dieciséis mil ciento cincuenta y dos millones de pesos), de los cuales **M\$5.602.850** (Cinco mil seiscientos dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) se encuentran disponibles para la renovación por vehículos convencionales urbanos, y **M\$1.420.000** (Mil cuatrocientos veinte millones de pesos) para la renovación por vehículos convencionales rurales, correspondientes a incentivar la modernización de buses, según lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378.

Se deja establecido que si, del total de los recursos destinados para la renovación en cualquiera de los tipos de vehículos hay un remanente de dinero, se destinará primeramente al fondo para inversión en renovación de vehículos convencionales rurales, si los vehículos convencionales rurales están cubiertos en su totalidad se destinará a vehículos convencionales urbanos.

Si aplicados los criterios del párrafo precedente aun así hay un remanente de dinero, se destinará a la convocatoria para buses eléctricos primeramente, y en caso de que estos estén totalmente cubiertos, se destinará a la convocatoria de taxi colectivos, o quedará disponible para una nueva iniciativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web **www.registros19862.cl**, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Convencionales, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

Los postulantes no podrán modificar su personería (natural ó jurídica), con la que iniciaron su postulación al Programa. Además, se debe mantener la propiedad del vehículo a nombre del postulante durante todas las etapas de la convocatoria.

La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Inhabilidades

No podrán postular las personas naturales o jurídicas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las personas naturales o representantes, administradores o socios titulares con más del 10% de participación en todo tipo de sociedades, que tengan la calidad de cónyuges, convivientes, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto del Gobernador Regional, Consejeros/as Regionales, directivos y funcionarios/as que intervengan en las etapas de este proceso. Para estos efectos, se entenderá por convivientes, aquellos/as que han convenido Unión Civil o que tengan hijo/s en común.
- b) Las personas naturales que hubieran prestado servicios personales, en cualquier calidad jurídica, para el Gobierno Regional, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de la respectiva postulación.
- c) Las personas naturales y jurídicas que tengan entre sus socios y trabajadores/as a funcionarios/as con vínculo contractual vigente con el Gobierno Regional de La Araucanía, independiente de la calidad jurídica, esto es, sea de planta, a contrata, honorarios y/o sujeto al Código del Trabajo.
- d) Personas naturales que se encuentren condenadas por crimen o simple delito, y personas jurídicas que hayan sido condenadas de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y que, a la fecha de postulación, no hayan cumplido con la pena impuesta, sea ésta privativa o restrictiva de libertad o pecuniaria, según sea el caso.
- e) Personas Naturales que se encuentren incumpliendo el Art. 35 de la ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, y con inscripción vigente en el Registro de Deudores a la fecha de la postulación.
- f) La persona jurídica que haya sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años anteriores a su postulación.
- g) La empresa que haya sido sancionada con la prohibición de celebrar actos y contratos con la Administración del Estado, conforme al artículo 10 de la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas.
- h) La persona natural o jurídica que haya incurrido o realizado alguna conducta que configuren una operación prohibida por la Ley 19.913, que establece la Unidad de Análisis Financiero, en especial, si las mismas pudieren constituir algunos de las infracciones señaladas en la misma normativa.

Para los efectos anteriores, el postulante deberá acompañar las certificaciones oficiales que acrediten no encontrarse en estas situaciones y, en caso de no existir tales certificaciones, suscribir bajo su exclusiva responsabilidad, las declaraciones juradas contempladas como Anexos a las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se encontrará facultado para comprobar la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

veracidad de las declaraciones juradas simples que presente el postulante, pudiendo requerir a éste antecedentes adicionales o bien solicitarlos directamente a otros organismos públicos, pudiendo acceder a las plataformas de información pública que los contengan, para lo cual se entenderá expresamente autorizado por el postulante por el solo hecho de presentar su postulación.

3.2 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contener el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

El postulante asume la total responsabilidad y riesgo por las adquisiciones o compromisos de compra realizados de forma previa a la notificación del Certificado de Selección. El Gobierno Regional no estará obligado al pago de subsidio alguno respecto de postulaciones que no resulten seleccionadas o que no cumplan con los requisitos del programa. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto de forma preferente por el Decreto Supremo N°44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.

3.2.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Contar con la inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses, sin excepción, contados desde la fecha de postulación. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de La Araucanía.
- c. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.



- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**, también obtenible a través del sitio web.
- f. Requisitos de postulación del postulante persona natural:
- Certificado general de deuda de alimentos obtenido en el Registro Civil.
 - Certificado de Antecedentes.
- * Ambos certificados deben tener la fecha de presentación de la postulación y en caso de resultar beneficiarios, deberán ser actualizados al momento de suscribir el convenio de transferencia de recursos.
- g. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
- i. Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades (<https://www.registrodeempresasysociedades.cl>), en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - ii. Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - iii. Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante (s) Legal(es), vigente.
 - iv. Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
 - v. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vi. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - vii. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato original de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional. El Anexo N°2 podrá ser modificado en primera etapa máximo 30 días corridos a contar de la fecha de emisión del certificado de selección.
- i. Si el vehículo entrante ya fue adquirido y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5)**.

****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.

- j. Si el vehículo entrante ya fue adquirido y es estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver **Anexo 7**).
- **Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**
- k. Si el vehículo entrante no ha sido adquirido y es estándar red, deberá adjuntar ANEXO N° 8: DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., e, f., g., h., i. y j., según corresponda, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.3 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.3.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.

- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes que cumplen con estándar red, señalado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.

- g. El vehículo entrante deberá dar cumplimiento al Manual de Normas Gráficas vigente en la zona de operación regulada que corresponda, conforme a la normativa aplicable.

3.3.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N°4]**
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía.
**** Además, esta información será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.**



- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- i. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
**Además, esta información será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- k. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
- RUT y razón social del Operador de transporte
 - RUT y razón social del operador tecnológico
 - Fecha de instalación
 - PPU
 - Número de serie del dispositivo AVL
 - Modelo y marca del dispositivo AVL
- * -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)
- * -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico.
- l. Declaración jurada según **Anexo N°6**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
- a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).
- **Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.**
- n. Si el vehículo entrante es estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador,



importador o representante.

- Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 7).

****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

| ETAPA | DÍA | PLAZOS |
|--|--|--|
| Llamado a Postular y Difusión del Programa | 1 | A contar del primer día hábil posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba las bases de convocatoria , correspondiendo al día 1, se publicará en el sitio web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucaania.cl . Se solicitará publicar un aviso en un diario de circulación regional, el cual será publicado el fin de semana siguiente dictada la Resolución que aprueba las bases de convocatoria . |
| Primera etapa de postulación | 60 días corridos | La convocatoria de la primera etapa del Programa tendrá una duración de 60 días corridos para buses convencionales urbanos o rurales y se realizará a partir del primer día hábil posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba las bases de convocatoria. |
| Consultas | Por todo el periodo | Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la División de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía a través de la dirección de correo electrónico ocadet@mtt.gob.cl o a yolivam@mtt.gob.cl . |
| Evaluación primera etapa | 20 días corridos. 15 días corridos para revisión del GORE | La evaluación se realizará en máximo 20 días corridos terminada la primera etapa por parte de la DTPR – Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Por su parte, el Gobierno Regional realizará la evaluación de los antecedentes 15 días corridos siguientes a la evaluación realizada por la DTPR. |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

| | | |
|---|--|--|
| Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección | Posterior a la evaluación de primera etapa | Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, una vez finalizada la evaluación de primera etapa realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la que será revisada por el Gobierno regional para validar las postulaciones de 1ra etapa, y serán publicados los seleccionados en el sitio web www.gorearaucaania.cl , para posteriormente entregar los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3). |
| Cambios en vehículo entrante | Fecha del Certificado + 29 días corridos. | Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa máximo 30 días corridos a contar de la fecha de emisión del certificado de selección. |
| Segunda Etapa de Postulación | Fecha del Certificado + 90 días corridos. | Los postulantes seleccionados en el caso de vehículos convencionales, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde la fecha de emisión de los certificados hasta la fecha de la expiración del mismo (90 días corridos). |
| Evaluación segunda etapa | 20 días corridos | La evaluación de buses convencionales se realizará los 20 días corridos siguientes de la presentación de la 2° etapa de su postulación. |
| Beneficio por Renovación | Posterior a la Suscripción convenio. | El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de La Araucanía previa suscripción del Convenio respectivo. |

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, urbanos y rurales Convencionales, en la Región de La Araucanía, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorearaucaania.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. etapa del Programa, se realizará a contar del primer día hábil posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba las bases de convocatoria, correspondiendo al día 1 y se publicará en el sitio web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucaania.cl. **Las postulaciones serán de forma presencial** de lunes a viernes, excepto festivos, **en horario de 09:00 horas a 13:00 horas**, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, ubicada en Claro Solar N°950, Piso 7 Oficina 701, Temuco.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, ubicada en Claro Solar N°950, Piso 7 Oficina 701, Temuco, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 09.00 horas a 13.00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones en la postulación, el GORE comunicará mediante correo electrónico al encargado del programa de la SEREMITT, quien será el responsable de subsanar la observación, y se comunicará dicha situación al postulante mediante correo electrónico indicado en el Formulario N° 1 de postulación, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterios de evaluación de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. etapa serán evaluadas según los siguientes criterios y cuya ponderación será la siguiente:

Vehículos convencionales (rural y urbano)

| CRITERIO DE EVALUACIÓN BUSES CONVENCIONALES (rural y urbano) | PONDERADOR |
|--|---|
| 1. Evaluación por vehículo: | 70% |
| Postulaciones seleccionadas con certificados de aprobación correspondientes a convocatorias anteriores del mismo programa, del Gobierno Regional de La Araucanía. | Si: 200 puntos |
| | No: 10 puntos |
| Vehículo saliente que preste servicio de transporte público rural inscrito en el RNTPP. | Si: 150 puntos |
| | No: 10 puntos |
| Vehículos salientes que hayan sido siniestrados con resultado de pérdida total. | Si: 150 puntos |
| | No: 10 puntos |
| Vehículos con estándar red. | Si: 100 puntos |
| | No: 50 puntos |
| Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados. | Entre 150 -10 puntos de acuerdo a Tabla N°1. |
| 2. Evaluación por postulante (Natural o Jurídico): | 30% |
| El postulante natural o jurídico que no haya sido beneficiario en una convocatoria de años anteriores. | Sin beneficio anterior: 100 puntos |
| | Con beneficio anterior: 10 puntos. |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

| | |
|--|--|
| <p>Se presenta más de una postulación de una misma persona natural o persona jurídica o de un Rut de representante legal de persona jurídica, según corresponda, se priorizará el vehículo saliente que sea de mayor antigüedad.</p> <p>Cada postulante seleccionado podrá acceder a la aprobación de un solo subsidio por persona natural o jurídica o de un Rut de representante legal de persona jurídica, y sólo en caso que exista disponibilidad presupuestaria podrán optar a más de un subsidio.</p> | <p>Entre 200 -10 puntos de acuerdo a Tabla N°2.</p> |
|--|--|

Tabla N°1: Año del vehículo saliente, de mayor a menor antigüedad.

| Año vehículo saliente | Puntaje |
|------------------------------|----------------|
| Anterior - 2006 | 150 |
| 2007 -2009 | 125 |
| 2010 - 2012 | 100 |
| 2013 - 2015 | 75 |
| 2016 - 2018 | 50 |
| 2019 - 2021 | 25 |
| 2022 – Actualidad | 10 |

Tabla N°2: Postulantes que presentan más de 1 postulación.

| N° Postulación | Puntaje |
|-----------------------|----------------|
| 1 | 200 |
| 2 | 100 |
| 3 | 50 |
| 4 | 40 |
| 5 | 30 |
| 6 | 20 |
| 7 o más | 10 |

Las postulaciones serán seleccionadas con los criterios de evaluación de manera decreciente para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases, **esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.**

En caso de empate en el puntaje de evaluación de los criterios, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán revisadas y aprobadas según los criterios de evaluación por una **comisión integrada por 3 funcionarios representantes del Gobierno Regional y 2 funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones**, en forma previa a la entrega del Certificado de Selección y Valor Compra, los que se otorgarán hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionadas que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluido en los criterios de evaluación, se anulará su certificado de selección y será nuevamente evaluado considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.gorearaucaania.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de evaluación señalados. Adicionalmente, dicho



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo N° 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, características del bus entrante y /o tercerías, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional, ocadet@mtt.gob.cl con copia a yolivam@mtt.gob.cl . El plazo para efectuar estas modificaciones es hasta máximo 30 días corridos a contar de la fecha de emisión del certificado de selección, con el fin de aplicar nuevamente los criterios de evaluación en caso que se requiera, ajustar los montos asignados, revisar la lista de reserva señalada en la letra e) y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación, y emitir un nuevo certificado de selección.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación, dentro de 90 días corridos desde la fecha de emisión del Certificado de aprobación de la 1° etapa para buses convencionales urbanos y rurales, prorrogables máximo en 30 días por causas debidamente justificadas, notificadas mediante correo electrónico al Coordinador de Transporte Público Regional al correo ocadet@mtt.gob.cl con copia a yolivam@mtt.gob.cl , la que será evaluada. Dentro de este plazo, el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, el Secretario Regional comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico , según los datos indicados en el Formulario N°1 de postulación, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.



j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de La Araucanía.

k) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

En caso de fallecimiento de un postulante, que ya cuente con certificado de selección y la correcta validación por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en la segunda etapa de postulación, se entenderá que el subsidio es transmisible. En este sentido, para que sus herederos puedan obtener el pago del subsidio, deberán entregar los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de defunción.
- ii. Certificado de matrimonio pertinente, o certificado que acredite el vínculo familiar.
- iii. Copia de Documento de Certificado de Posesión efectiva tramitada o en trámite, donde consten los herederos del difunto.
- iv. Copia del Poder simple notarial donde los herederos otorgan mandato a un representante para gestionar y percibir el subsidio.
- v. Certificado de cuenta bancaria a nombre del representante de los herederos.

La materialización del pago debe realizarse al representante, o a la comunidad Hereditaria que se encuentre debidamente representada. En caso de no presentar los antecedentes mencionados previamente por el o los herederos en 5 días corridos, desde el llamado a firmar el convenio, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Los vehículos entrantes:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. RENUNCIA AL SUBSIDIO

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

El postulante asume la total responsabilidad y riesgo por las adquisiciones o compromisos de compra realizados de forma previa a la notificación del Certificado de Selección. El Gobierno Regional no estará obligado al pago de subsidio alguno respecto de postulaciones que no resulten seleccionadas o que no cumplan con los requisitos del programa. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto de forma preferente por el Decreto Supremo N°44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.

7. DEL ADHESIVO “MICRO RENOVADA”




El postulante deberá colocar en el vehículo entrante un adhesivo de “Micro Renovada”, con un diseño que incluya los logotipos del Gobierno Regional y Consejo Regional de La Araucanía, el que será entregado por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía, una vez que haya concluido su proceso de postulación de forma satisfactoria. Este adhesivo deberá ser instalado en un lugar visible, en la ventana superior, ubicada al costado izquierdo de la puerta de acceso al bus (mirando desde afuera del mismo), a la altura del primer asiento de pasajeros. Esta disposición será verificada y fiscalizada por la Unidad de Fiscalización del Ministerio de Transportes y la que deberá acreditar el postulante mediante fotografía en la entrega de los documentos de segunda etapa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

| | | | | | | |
|---|----------------------|--|----------------------|--|---|--|
|  | | Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación | | | | |
|  | | Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2026-2027. | | | | |
|  | | | | | | |
| Región | | Fecha presentación | | V°B° Seremitt | | |
| Datos Vehículo Saliente que postula al Programa | | | | | | |
| PPU | | Año Fabricación | | Tipo de Vehículo (Bus/Minibús) | | |
| Mes/Año 1ª Inscripción RNVM | | Capacidad (Plazas) | | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural) | | |
| Datos Vehículo Entrante | | | | | | |
| PPU | | Año Fabricación | | Tipo de Vehículo (Bus/Minibús) | | |
| Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante | | Capacidad (Plazas) | | Acceso Universal (Marque con una X) | | |
| | | Estándar REE (Marque con una X) | | Bus eléctrico (Marque con una X) | | |
| Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa | | | | | | |
| Nombre Completo o Razón Social | | | | | | |
| RUT | <input type="text"/> | - | <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> Persona Natural | <input type="checkbox"/> Persona Jurídica | |
| Dirección | <input type="text"/> | | | Comuna | <input type="text"/> | |
| Teléfono | <input type="text"/> | Celular | <input type="text"/> | E-mail | <input type="text"/> | |
| Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica) | | | | | | |
| Nombre de Fantasía Persona Jurídica | | | | | | |
| Datos Representante Legal (1) | | | | | | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo



RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

| SI/NO | Nombre del Tercero | RUT | | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Firma del Postulante:



| | | | | | |
|---|---|---|----------------------|--|---|
|  | | Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación | | | |
|  | | Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2026-2027 | | | |
| Región de La Araucanía | | Fecha presentación | <input type="text"/> | V°B° Seremitt | <input type="text"/> |
| Datos Vehículo Saliente que postula al Programa | | | | | |
| PPU | | Año Fabricación | | | |
| Mes/Año 1ª Inscripción RNVM | | Capacidad Pasajeros Según RT | | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural) | |
| Fecha cancelación RNVM | | Fecha cancelación RNSTPP | | Fecha recepción Chatarrazador | |
| Datos Vehículo Entrante | | | | | |
| PPU | | Año Fabricación | | | |
| Mes/Año 1ª Inscripción RNVM | | Capacidad Pasajeros Según RT | | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural) | |
| Acceso Universal (X) | | Estándar RED (X) | | Bus Eléctrico (X) | |
| Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa | | | | | |
| Nombre Completo o Razón Social | | <input type="text"/> | | | |
| RUT | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | - | <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> Persona Natural | <input type="checkbox"/> Persona Jurídica |
| Dirección | <input type="text"/> | | | Comuna | <input type="text"/> |
| Teléfono | <input type="text"/> | Celular | <input type="text"/> | E-mail | <input type="text"/> |
| Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica) | | | | | |
| Nombre de Fantasía Persona Jurídica | | <input type="text"/> | | | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

Datos Representante Legal (1)Nombre completo RUT - Dirección Comuna Teléfono Celular E-mail **Datos Representante Legal (2)**Nombre completo RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO **Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra**

| SI/NO | Nombre del Tercero | RUT |
|----------------------|----------------------|--|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> |

Firma del Postulante:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de La Araucanía, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO**

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de evaluación indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°_____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Valor de Compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Temuco, a ____ de ____ de 2026.

**RENÉ FERNANDO SAFFIRIO ESPINOZA
GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N°4 MANDATO

En Comuna, a..... de.....de 20.....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N°_____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N°_____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N°_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Comuna, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.2.2 letra j.1 y 3.3.2 letra o.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GPS

Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

PPU: _____

Fecha: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Comuna, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N°_____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.2.2 letra k.1 y 3.3.2 letra n de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED

En Comuna, a de de 20....

Por la presente, _____, RUT N° _____, declara el compromiso a adquirir el vehículo entrante, para optar al incentivo por:

_____ Bus entrante diésel, estándar RED, nuevo.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Quien suscribe declara haber analizado íntegramente las Bases de la Convocatoria del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxi buses y Trolebuses y, habiendo tomado conocimiento de las inhabilidades establecidas en el numeral **3.1 Inhabilidades** de dichas Bases, específicamente aquellas **señaladas en las letras a) a la h)**, declara no encontrarse afecto(a) a ninguna de ellas, teniéndolas debidamente en consideración para la presentación de su postulación al referido Programa.

Autorizo expresa e irrevocablemente al Gobierno Regional, por sí o por intermedio de quien designe, para requerir ante cualquier organismo público o privado toda información que resulte necesaria para verificar y validar el cumplimiento de los requisitos, condiciones e inhabilidades establecidos en las Bases del Programa,

Nombre del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>

- 2° ENCÁRGUESE** a la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de La Araucanía cuando corresponda, la supervisión del proceso de avisaje y publicación de la presente convocatoria para la presentación de postulaciones al "Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses", Urbanos y Rurales, Región de La Araucanía, año 2026-2027, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones del Gobierno Regional.
- 3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Administrador Regional.
2. Departamento Jurídico.
3. Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información
4. División de Administración y Finanzas.
5. División de Presupuesto e Inversión Regional.
6. División de Infraestructura y Transportes.
7. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AJLEQ-620>